



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2020 00256 00

Asunto: Requiere a la parte

Auto: Sus. 731

Toda vez que estamos frente a la ejecución de derechos crediticios contenidos en títulos valores, estos deben cumplir con unos requisitos **sustanciales** ineludibles que exige la acción cambiaria, tales como la necesidad y la originalidad, que exige la exhibición del título físico en original, dado que éste es el que incorpora el derecho cartular.

Además, de conformidad con el artículo 422 y 430 del C.G.P y atendiendo a la naturaleza del trámite que se está invocando, el Juez debe hacer un análisis de la certeza del derecho, y este análisis solo se puede desprender de un documento original, habida cuenta que el título ejecutivo es el elemento fundamental del proceso y por ende el estudio sobre éste debe hacerse sobre el documento físico.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva comparecer al Despacho judicial el día martes 01 de diciembre de 2020 a las 09:30 am con el fin de que aporte en original los títulos valores, junto con la escritura pública contentiva de la hipoteca, se advierte que el día de comparecencia debe adjuntar copia de los referidos documentos a fin de dejar constancia de recibidos.

Para la comparecencia se estará a lo dispuesto por el ***literal g. artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567*** y demás disposiciones que sobre

la materia señale el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia **-puntualmente el Acuerdo CSJANTA20-56 Art. 3º-** y/o la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia – Chocó.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARIA MEJÍA ROMERO
JUEZ

6

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a69db212d67025dccd03c80fc6aca4a745a8724af4d4ce8dbdcadb6e9395c487

Documento generado en 26/11/2020 06:11:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>